



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO. 2

En la villa de Torana y sala Capitular de ella a Bante y fiestas
del mes de Marzo de mill setecientos ochenta y un años se Junto el con-
sejo Justicia y Regimiento de ella con lo tenen de uso y costumbre de
se Junta para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al
servicio de ambas Magestades, Cavalleros, ^{su L. de en} ^{lo Pablo de}
Leon y Ricarda Abogados de los R. y como por el Caudemal y Capitano
Aguara de ella Por Suma. Cavalleros. Rexidores que firmaron y
Citando an Juntos

En este estado entro en este Ayuntamiento el Sr. D. Antonio de
Lana del Abito de Santiago Benefiziado y cura Propio de la
Iglesia Parroquial de S. Santiago de esta villa, con la solemnidad
acostumbrada, y estando an Juntos acordaron lo siguiente

Casa Pila

La villa y dho. Senor cura Dixeran que mediante su tiempo
oportuno para el nombramiento de casa Pila, usando de las
facultades que para este caso les estan concedidas, Sena
Laxon, y propusieron las casas de Sr. Andres Camacho Cres-
po, la de Sr. Jmes. mariz, Canovas, y la de Sr. Gonzalo mariz,
Canovas Verinos y Labradores de esta villa, De que se pase el
Testimonio correspondiente al Sr. D. Andres Eugenio Can-
tero de la cueba Adm. General de la Real Encomienda

